

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DECLARA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICA CONVOCATORIA AL CURSO DE DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD E INFANCIA 2021, PROGRAMA ACCESO A LA JUSTICIA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2º Que, a través de la Resolución Exenta N°1933, de fecha 14 de julio 2021, se aprobaron las Bases de la Convocatoria al Curso de Derechos Humanos, Discapacidad e Infancia 2021, del Programa Acceso a la Justicia, del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 3º Que, las propuestas recibidas fueron evaluadas de acuerdo a las Bases de la referida Convocatoria al Curso de Derechos Humanos, Discapacidad e Infancia 2021, siendo susceptible de adjudicar la propuesta de la Universidad Central de Chile, por haber obtenido 74,5 puntos en su evaluación.
- 4º Que, conforme lo anterior, es necesario declarar la admisibilidad y la adjudicación de las propuestas postuladas.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE ADMISIBLES** las propuestas presentadas conforme a las Bases de la Convocatoria al Curso de Derechos Humanos, Discapacidad e Infancia 2021, del Programa Acceso a la Justicia, individualizados en la siguiente nómina:

N°	Región	Proponente
1	Valparaíso	Universidad Nacional Andrés Bello
2	Valparaíso	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
3	Metropolitana de Santiago	Universidad Central de Chile

2. **DECLÁRANSE NO ADMISIBLES** las propuestas individualizados en la siguiente nómina, por no haber cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de la indicada Convocatoria al Curso de Derechos Humanos, Discapacidad e Infancia 2021:

N°	Región	Proponente	Motivo
1	Los Ríos	Universidad Austral de Chile	Institución con obligaciones pendientes, correspondiente al folio 14-2780-2019

3. **ADJUDÍCASE**, para su financiamiento, la propuesta declarada admisible y que ha obtenido un puntaje de 74,5 puntos, por sobre el puntaje de corte establecido en el punto 4.1. de las Bases de la Convocatoria al Curso de Derechos Humanos, Discapacidad e Infancia 2021, del Programa Acceso a la Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Región	Entidad Ejecutora	Puntaje
1	Metropolitana de Santiago	Universidad Central de Chile	74,5
2	Valparaíso	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	56,5
3	Valparaíso	Universidad Nacional Andrés Bello (sede Viña del Mar)	46,5

4. **NOTÍFIQUENSE** los resultados de la etapa de admisibilidad y adjudicación vía correo electrónico por el Área Técnica del nivel central de SENADIS, a la Entidad adjudicada, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente resolución procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.
6. **SUSCRÍBASE** el convenio de ejecución del proyecto adjudicado para su financiamiento.
7. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 587 correspondiente del presupuesto del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

